281

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10003.-

QUE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE SEIS MESES AL SEÑOR AMERICO T.ARCE, PARA EFECTUAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTAS POR LOS PUERTOS NO HABILITADOS DEL LITORAL NORTE Y SUR DEL RIO PARAGUAY CON LOS BUQUES DE PABELLON ARGENTINO"PRESIDENTE ALVEAR", LANCHAS " DON ROSARIO" Y " RAUL D".

Nº 1.908.-

Asunción, 27 de Agosto de 1946.-

VISTOS: la presentación del señor Américo T. Arce (Exp.M.H.nº 2506/45) en la que solicita permiso para efectuar operaciones de importación y exportación directas por los puertos no habilitados del litoral norte y sur del Río Paraguay con los buques de pabellón argentino"PRESIDENTE ALVEAR", lanchas"DON ROSARIO"y "RAUL D"; los informes de la Dirección General de Aduanas, Prefectura Gral de Puertos y el dictamen del Abogado del Tesoro, de conformidad con el art. 19 del Decreto Nº 17.376, reglamentario de la ley de cabotaje nacional nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Concédese permiso por el término de seis meses al Señor Américo T. Arce, para efectuar operaciones de importación y exportación directas por los puertos no habilitados del litoral norte y sur del Río Paraguay, con los buques de pabellón argentino"PRESIDENTE ALVEAR", lanchas" DON ROSARIO" y "RAUL D", debiendo dichas operaciones formalizarse ante una Aduana habilitada.

Art. 2º.-Este permiso se concede sin perjuicio de caducar automáticamente, en caso de modificarse el art. 4º de la Ley nº -- 538.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.